

1270306

4.

4-51-66

1870 . 1871.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

NEGOCIADO DE *Obras*

CLASE. *Construcciones.*

Expediente promovido á instancias de D^{na}
Pedro Ochoa en solicitud de licencia
para reedificar su casa Calle del
Atocha n^o 41. mod^o.

781

2

Ordo

del

para

dueno

apud

pp

tomar

la tir

cual

y ter

del bo

efecto

el Arz

sultad

sado

obra

rencia

de obra

Ms. 306

L. 29. 771.



Excmo. Ayuntamiento Popular de esta M. H. Villa

27. Oct.

Para el Sr. Alcalde popular del Distrito de la Audiencia para que en asistencia del dueño en Arquitecto, el Municipal y el Director de las obras por lo que respecta a la saneamiento de la tira de cuerdas para el cual se usará unidas diez y hora avisando al Sr. triel del Excmo Ayuntamiento a los efectos correspondientes, informando al Arquitecto de Villa de un resultado previniendo al interesado no de principio a las obras en la correspondiente licencia, y hecho cuenta a la Comisión de Obras.

D. Pedro de Ochoa, vecino de la misma, con la debida consideracion a V.E. hace presente: Que cuando solo era dueño de las casas numeradas 13 y 14 nuevos de la manzana 234 en la plazuela del Angel de esta villa, pidió y obtuvo, de V.E. el competente permiso para edificar de nueva planta una casa sobre los dos solares; que pocos dias despues de la tira de cuerdas, adquirió por compra la casa medianera por la calle de Atocha señalada con el numero 6 antiguo y 41 nuevo con el fin de agregar su terreno al que ya poseia y por ultimo quedada esta situacion y tratando de llevar a cabo la edificacion de una sola casa en la totalidad del solar, se dirije nuevamente a V.E. en solicitud de la autorizacion conveniente y tira de cuerdas para la alineacion que deba guardar; presentandole tambien el diseño por duplicado de la fachada que habrá de tener la casa por la calle de Atocha, pero con la esperanza de que V.E. se hará cargo de las razones que manifiesta en su memoria, el arquitecto D. Juan José Sanchez Pescador, que dirige las obras, para que se permita dar la misma altura por dicha calle que la que designó V.E. para la plazuela del Angel, no duda le prestará su apoyo en consonancia con el interes que siempre ha mostrado V.E. por el aumento de los trabajos de ornato de la capital y sostenimiento de las clases obreras; Por

[Handwritten signature]

Ayuntamiento de Madrid



Todo lo que
A. V. C. suplica: que teniendo por presentados dichos diseños y memoria
se sirva conceder al exposante, la dicha lira de cuerdas y la oportuna licencia para edificar por la calle de Atocha, bajo las reglas prescritas por las ordenanzas municipales, y concederle la gracia de seguir la construcción de su casa a nivel con las alturas de la fachada Plazuela del Angel. Madrid 2 de Octubre de 1870.

Cedro de Ochoy

Madrid y Octubre 26 1870

Remítase al Sr. Alcalde popular del Distrito del Congreso a quien corresponde el n.º 41 de la calle de Atocha.



El de la Audiencia
N.º Baberilla

Cetu

bre 31 de 1870

En vista del decreto que ante
cede se ha que se sabe al dueño
de la finca para que se presen-
te con su Arquitecto que el
Jueves 3 de este proximo y ho-
ra de las 2 oclutavos tendrá
lugar la tira en curcotas que
se solicita



El Alcalde popular
Julian Sevilla



Señores de la Co-

Memoria descriptiva y razonada, acerca del proyecto de edificación de la fachada á la Calle de Atocha de la Casa Número 41, por esta Calle, con fachada principal á la Plazuela del Angel números 13 y 14 de la Manzana 234.

Excmo Señor.

El que suscribe, Arquitecto por la Academia de Nobles Artes de S.^m Fernando, tiene el honor de presentar á la consideracion de V. E. por duplicado, el adjunto diseño de la fachada que habrá de tener la Casa Calle de Atocha, Número 6 antiguo y 41 nuevo, de la Manzana ya referida, cuando se edifique de nueva planta, segun piensa el dueño del solar, que lo es el Sr D. Pedro De Ochoa, dueño tambien de la Casa contigua y en obra Plazuela del Angel números 13 y 14 de la misma Manzana.

Para la deliberacion que V. E. se sirva tomar en este asunto, conviene que sepa que el Solar de dicha Calle de Atocha, se agrega á los ya dichos de la Plazuela del Angel, de forma que aquel y estos hacen hoy una sola posesion, en la cual se edificará una Casa con pisos á un mismo nivel desde la fachada principal á la

accessoria.

Sentado este principio, y siendo de segundo orden la Calle de Atocha en el punto de que se trata, segun lo que aparece por las últimas construcciones que hay en la misma, es claro que seguidos los pisos de la Plazuela con las alturas que tienen, á nivel hasta la Calle de Atocha y concedida por aquella la altura total de 70 pies, la disminucion que habrá de sufrir por esta para que no exceda la fachada de 64 pies y 7 pulgadas, es de 5 pies y 5 pulgadas, ó lo que es lo mismo 1 metro y cincuenta y un centímetros.

En esta cantidad es en la que difiere el diseño adjunto del que se presentó cuando se pidió la licencia para edificar la Casa Plazuela del Angel, y los perjuicios que por esta disposicion se irrogan al propietario, no son en sentir del que suscribe los demas importancia, por que entre otros, los hay de mas trascendencia, tal es el que se refiere en daño de la higiene pública, en atencion á que todo lo que se disminuye de altura por la Calle de Atocha, ha de sufrirlo únicamente el piso tercero, quedando reducido á unos 10 pies de altura, que es la de un sotabanco, merquina si se considera lo desahogado de la elevacion de los demas pisos, y aun de este en lo interior, siendo menos con

veniente todavía, para llenar las condiciones de salu-
bridad que debe tener una buena habitación, puesto
que con la disminución de altura, disminuirá también
la masa de aire contenida en las del último piso,
recayendo esto en daño de sus moradores; todo lo que
hace presente el que firma este escrito, por que cree
que sus observaciones serán dignas de considerarse
teniendo en cuenta las circunstancias especiales del
caso presente, y toda vez que así las estime, espera se sir-
va permitir el que se dé á la casa por la calle de
Atocha la misma altura que tuvo la bondad de con-
ceder para la parte de la Plaza del Angel.

Habiendo de describir las condiciones bajo las cua-
les piensa construir la fachada, según la altura que
se determine y conforme al diseño presentado, dice:
que es natural y de su interés, establecer el cimiento
sobre terreno firme, dándole un metro y diez y nueve
centímetros de espesor, el que se ha de construir en
parte de mampostería de pedernal, y en parte de
fabrica de ladrillo, todo trabado con mortero de
cal y arena.

El cuerpo bajo de la misma fachada ha de ser
de cantería de piedra berroquena, en pilastras y
arcos de la misma piedra, según se manifiesta en
el dibujo adjunto, y con el grueso de noventa y

un centímetros, siguiendo los demás cuerpos de la misma de buena fábrica de ladrillo y mortero de cal y arena, con los espesores siguientes: ochenta y cuatro centímetros los puros entresuelo y principal, setenta y siete el puro segundo, y setenta el tercero; todos de fábrica de ladrillo, según se ha dicho y sin entramado alguno.

Por último, la fachada se ha de coronar con su correspondiente cornisa, de la cual han de partir las bajadas de plomo que han de dirigir las aguas de lluvia a la alcantarilla, y concluida en totalidad, se revocará en forma conveniente para imitar construcción de piedra o ladrillo.

Madrid 22 de Octubre de 1870.

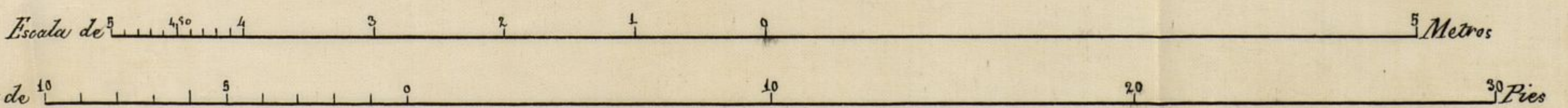
Juan José Sánchez Bellas

Diseno de la Fachada de la Casa que se piensa construir sobre el solar en esta Villa, Calle de Atocha numero 6 antiguo y 41 nuevo de la manzana 254.



Madrid 22 de Octubre de 1870

Juan José Sánchez-Vellator
Arquitecto.



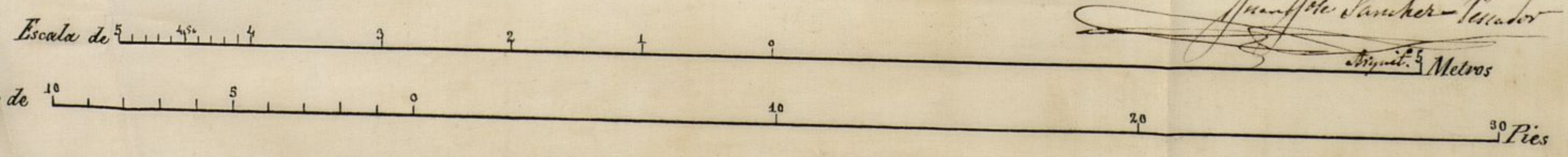
Diseño de la fachada de la Casa que se piensa construir sobre el solar en esta Villa, Calle de Ochoa numero 6 antiguo y 43 nuevo de la manzana 254.



Madrid 22 de Octubre de 1870

Juan de la Cruz Sánchez-Pedraza

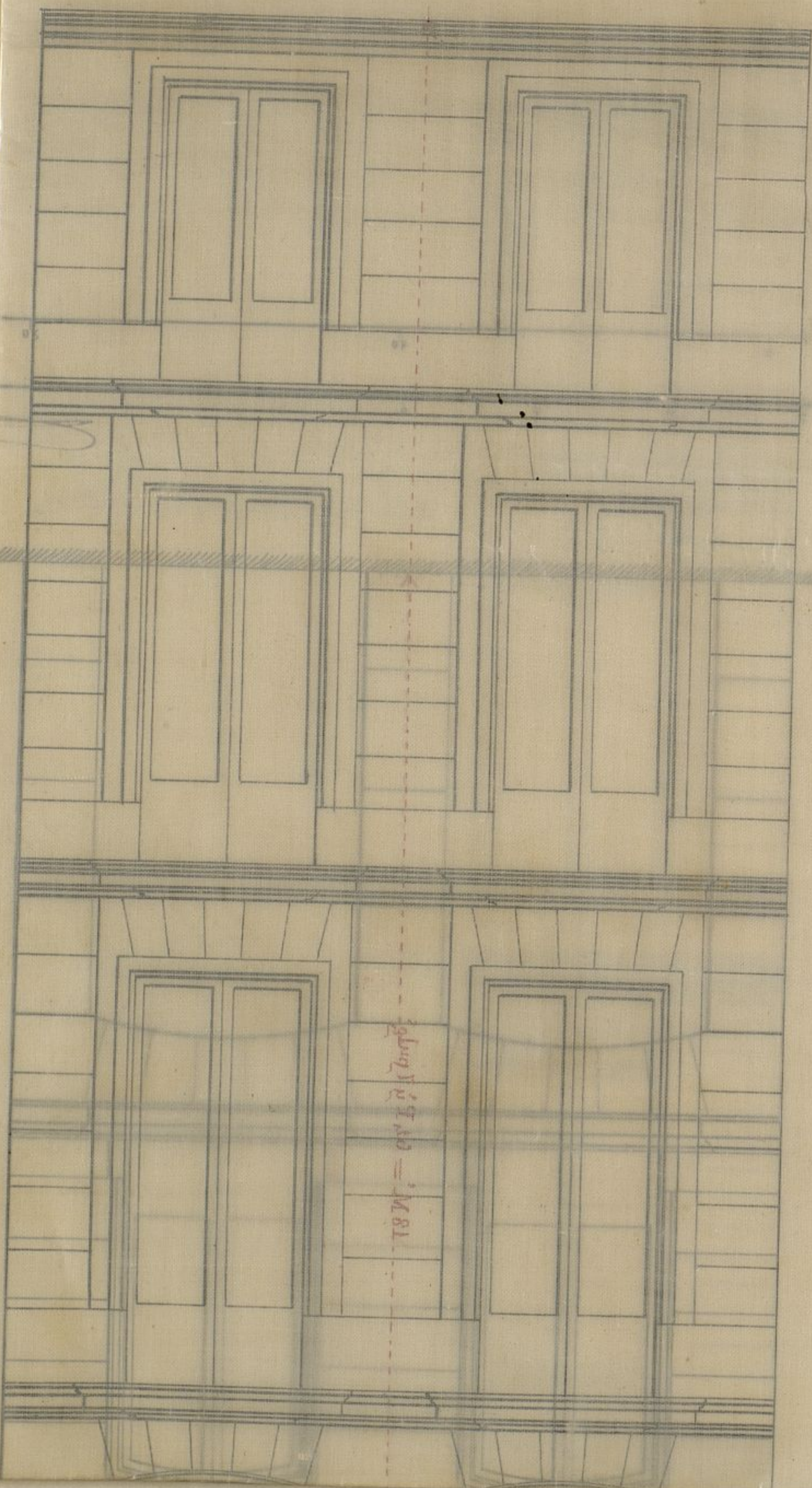
Arquitecto



Plano de la fachada de la Casa que se quiere construir

en esta Villa, Calle de San Juan número 1 antiguo

de la casa número 121





Verificada á presencia del Sr.
 Alcalde del distrito del Congre-
 so la tira de cuerdas de la ca-
 sa numero 41 de la calle
 de Atocha, para cuyo ac-
 to fui citado por la co-
 municacion de V. S. de
 2 del actual, se comuni-
 có al propietario de la mi-
 sma y á su Arquitecto Sr.
 Perceador que la rasante
 es tal cual hoy existe.

Dios gñe, c. V. S. m. a. s.
 Madrid 4 de Atoche de 1870.

El Jng.^o Director,

Juan Perceador

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

mision de Obras del Excmo. Ayuntamiento.

Cumpliendo con la orden que se me comunicó por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento, procedí a demarcar la alineacion correspondiente a la casa n.º 6 antiguo y moderno de la calle de Atocha con arreglo a la aprobada para dicha calle, resultando, que la fachada de vera situarse en la misma linea que la que anteriormente tenia, atando con las de las casas contiguas, por lo cual no hay lugar a apropiacion ni expropiacion del terreno de la via pública.

Examinado lo que se manifiesta por el propietario en su exposicion y en la memoria con planos duplicados que presenta adjuntos a la misma, firmados por el Arquitecto Don Juan José Sanchez Pescador, debo manifestar a V.ª, que de todos los dichos documentos, resulta, que a poco de haber tenido lugar la demarcacion de alineacion de las fachadas n.º 13 y 14 de la Plazuela del Angel, su propietario adquirió por compra el de la casa n.º 6 de la calle de Atocha de que se trata, formando parte del total solar de dichas tres propiedades y en las que se intenta construir una sola finca. Segun consta a V.ª, el Sr. Ochoa solicitó y obtuvo del Excmo. Ayuntamiento al concedérsele la licencia para reconstruir como una sola casa las que se distinguian con los n.º 13 y 14 de la Plazuela del Angel, un exeso de altura sobre la que debia tener legalmente, consistente 1.ª 064 equivalentes a 3 pies 9.ª pulg.ª que sumados a los 6.ª pies 7 pulg.ª que por la Real Orden de 10 de Junio de 1864

le correspondia como pertenecientes a' calle de se-
gundo orden, suman 68 pies 4 1/2 pulgadas y no
70 como equivocadamente se dice en la memo-
ria indicada para la total altura concedida a'
aquella finca. Fundado el Arquitecto Director
en que la casa que va a' construirse en la
calle de Atocha n.º 14 ha de ser parte inte-
grante de la de la Plaz.ª del Angel, solicita
del Excmo. Ayuntamiento se le permita cor-
rer las alturas de nivel, tanto parciales como
total de la fachada y de los pisos hasta salir
a' la calle de Atocha, fortaleciendo esta peti-
cion con razones de ornato, higiene y salu-
bridad; y siendo conocidas de V. S. las con-
sideraciones que se tuvieron presentes para
fundar el exeso de altura concedido a' la casa
de la Plaz.ª del Angel, nada debo añadir sobre
este particular, entonces perfectamente esclare-
cido y que fueron el fundamento de aquella
concesion. Las que ahora se aducen por el pro-
prietario y su Arquitecto, se derivan, como la
Comision observará, de la unidad de aquella cons-
trucccion, formando una sola casa y que bajo
el punto de vista de los intereses de la comodi-
dad y desahogo de las habitaciones, son incues-
tionables como ventajosas, únicas por otra par-
te que recomiendan el intento del propietario,
ya que las que se tuvieron presentes respecto
de la mayor anchura que la de 2.º orden que
alcanzaba el frente de la Plaz.ª del Angel pa-
ra las fachadas 13 y 14 de la misma, no exis-
ten ni pueden aducirse por lo tanto respecto
de la calle de Atocha, que si bien por la
atenuacion aprobada corresponde a' las de 2.º
orden, no la alcanza aun en la actualidad.

Tal es el resultado que del expediente que estoy informando se deduce y que V. S. S. apreciarán teniendo en consideración las razones atendibles de mayor comodidad, unidad y desahogo que se solicita para la finca en cuestión, á las cuales debo añadir la consideración de que existiendo una diferencia de nivel entre las rasantes de la calle de Attocha y Plaza del Angel para dichas fachadas estando mas alta la de la calle de Attocha, vendria á atenuar en esa diferencia el exceso de altura que para la de Attocha se solicita y por todo lo cual opino, que si mereciera la aprobacion de V. S. S. y del Excmo. Ayuntamiento, fundándose en las razones expuestas, podria otorgarse la licencia previniendo: 1.º Que la altura de la fachada de la Plaza del Angel correspondiente á las casas n.ºs 13 y 14, es la de 68 pies 1/2 pulgadas y no de 70 como en la memoria se expresa: 2.º Que tanto esta como la de los respectivos pisos podrian prolongarse estrictamente de nivel hasta la correspondiente fachada de la n.º 11 de la calle de Attocha: 3.º Que deberian tenerse presente en la construccion las prescripciones de la Real orden de 20 de Abril de 1864.

Es cuanto debo informar á V. S. S. á tenor del expediente de abinacion que adjunto acompaño.

Madrid 10 de Noviembre de 1870

El Arquitecto de la
1.ª Seccion.

Juan F. Peris

Madrid 30 Dec 1870

En Comision de Obras.

Vuelva al Sr. Arquitecto municipal de la Seccion para que, con arreglo al ancho de la calle de
Ayuntamiento de Madrid

Atocha, fye las alturas que deba tener la fachada que se pretende construir, muy a bien la Comision tuvo por conveniente informar al Excmo Ayuntamiento, y este se conformo con un dictamen, autorizando al propietario Sr Ochoa para que las lineas de fachadas de la Plaza del Angel, n.º 13 y 14 de la misma, pudiese elevarlas hasta 68 por la perpendicular horizontal medio que resultaba de las dos alturas de los estremos por la desigualdad del ancho de la calle, no se esta en el caso de tener esta consideracion para la fachada de la calle de Atocha, como se solicita, en razon de que el ancho de esta calle es general y estan determinadas las alturas a que deben sujetarse todos los propietarios que en la misma construyesen.

Atencioso
D. J. J.

Senores de la Comision de Obras.
Cumpliendo con lo ordenado por esa digna Comision, con fecha 30 de Diciembre.
Ayuntamiento de Madrid

último, desestimando lo solicitado por el Propietario de la nueva casa en construcción num.^o 51 de la calle de Atocha, para dar á su fachada la altura que le correspondiera para igualarla de nivel con la de la Plaza del Angel num.^o 13 y 14, y disponiendo V. S. que la altura debe corresponder al ancho de la calle de Atocha sin relacion con la Plaza del Angel, esta Seccion de mi cargo debe manifestar: que la altura de la casa n.^o 51 de la calle de Atocha, deberá ser de diez y ocho metros, á contar desde el centro de su fachada y desde su rasante respectiva, y á tenor de lo prevenido en la Real orden de 10 de Junio de 1854, relativa al ancho de las calles y alturas de fachada en los edificios, con sujecion á cuyas disposiciones, deberá ejecutarse la obra, como así mismo la reforma del plano de fachada que será preciso reclamar oportunamente para que quede unido al expediente. Tambien se tendrán presentes en la construcción las prescripciones de la Real orden de 20 de Abril de 1867 y demas disposiciones vigentes.

Es cuanto juzgo deber manifestar á V. S. en cumplimiento del acuerdo q.^{ta} antecede.

Madrid 24 de Enero de 1871

El Arq.^{to} M. de la
2.^a Seccion.

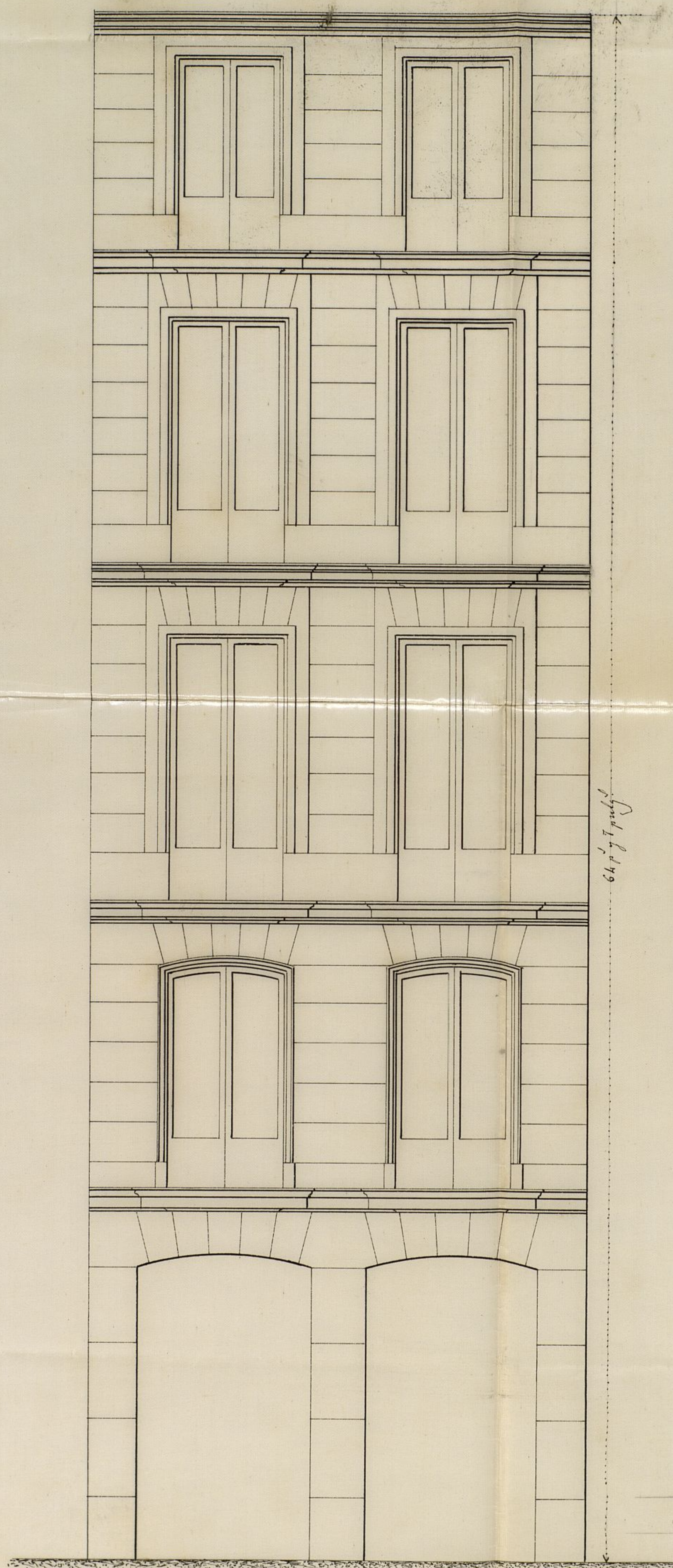
Aguilón F. Peris

13 Enero 1871.

In Comision de Obros.

Ostendase la licencia de conformidad con el Ayuntamiento en un informe de lo de Nov. último respecto á la altura y del de determinación respecto de la altura de la fachada, y ~~proyecto~~ reforma del plano de fachada q.^{ta} antecede.

DISEÑO DE LA FACHADA QUE SE PIEN-
SA CONSTRUIR EN LA CASA CALLE DE
ATOCHA N° 6 ANTIGUO Y 41 NUEVO DE
LA MANZANA 234.



Madrid 2. de Febrero de 1871.

Juan José Sánchez-Cuadrado
Arquitecto

Escala de 1/2000

Escala de 1/1000

Don Manuel Maria José de Gasa

Habiendose solicitado licencia por
D. Pedro Ochoa para ^{reconstruir planta} construir,
la casa N.º 41 de la calle de esta
calle presentando al efecto el diseño
de fachada y memoria descripti-
va suscrito por el Arquitecto de
la Academia de San Fernando
D. Juan José Sanchez Pineda y man-
cada la alineacion correspondiente
con arreglo á la aprobada por Real
Orden para dicha calle por el ar-
quitecto Municipal de la Seccion
se instruyó el oportuno expedien-
te y en vista de lo que de el re-
sulta, y de lo informado por el dicho
Arquitecto Municipal de la Seccion,
la Comision de Obros del Ayuntamiento
competentemente autoriza-
da se ha servido conceder el permu-
so solicitado éi condicion de que las
obras se ejecuten con arreglo á lo
prescrito en las Reales Ordenes de
10 de Junio de 1854 y 20 de Abril
de 1867 á la memoria descriptiva y di-
seno últimamente presentado y á
cuanto se ordena en esta licencia

La fachada deberá situarse en la misma línea que la que en territorio berria, estando con la de las casas contiguas, por lo cual no hay lugar á expropiación ni expropiación del terreno de la vía pública.

La variante será la actual sin que ~~haya~~ tenga sufrir alteración alguna.

El Sr. Alcalde del distrito y yo podremos disponer siempre que lo tengamos por conveniente sean reconocidas las obras y el Arquitecto municipal de la Sección podrá visitarlas ~~siempre~~ cuando lo crea necesario.

Terminadas que sean las obras, y cuando la casa se encuentre en estado de ser alquilada se solicitará la oportuna licencia para proceder á su arriendo acompañando certificación del Director de las Obras en la que se acredite que la finca reúne las condiciones de solidez, saneamiento e higiene necesarias para ser habitada.

14 de Febrero de 1871

Sr Alcalde del distrito del Con-
greso y Sr Peró.

acompañando lo.

Pectros

